



AUTORIZA LA ASIGNACIÓN, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA CON PRECIO PAGADO DE LOS CORRELATIVOS 51 y 52 DE UN TOTAL DE 52 VIVIENDAS DEL PROYECTO VILLA LA ESPERANZA DE LA COMUNA DE CONCHALÍ A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, PARA CIERRE DE NÓMINA DEFINITIVO.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de autorizar la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa con precio pagado de los correlativos 51 y 52 de un total de 52 viviendas del proyecto "Villa La Esperanza" de la comuna de Conchalí, en virtud de las renunciaciones con reemplazos sancionadas mediante Resoluciones Exentas citadas en el visto d) y e) de la presente resolución, y en consecuencia generar el cierre de nómina definitivo del proyecto individualizado.

RESOLUCIÓN

1. Autorízase la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa con precio pagado de los correlativos 51 y 52 de un total de 52 postulantes seleccionados del proyecto "Villa La Esperanza" de la comuna de Conchalí que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	CALLE	Nº	CASA
51	Yañez	Morales	Fabiola del Carmen	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
52	Garay	Barrales	Gloria Alejandra	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

2. Establécese que las 2 casas individualizadas en el resuelve 1 tienen un valor total unitario de 589,58 U.F. que cada beneficiaria cancela al contado con cargo a los siguientes aportes reglamentarios:
 - Subsidio Habitacional: 370 U.F.
 - Subsidio Diferenciado a la Localización Adquisición: 97,08 U.F.
 - Subsidio Diferenciado a la Habilitación: 100 U.F.
 - Subsidio de Equipamiento: 5 U.F.
 - Fondo de Iniciativas: 7 U.F.
 - Ahorro: 10 U.F.
 - Ahorro Adicional: 0,5 U.F.
3. El terreno de propiedad del SERVIU, tiene un valor de 5.048,16 U.F., de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta citada en el visto b), el cual es financiado por el Subsidio Diferenciado a la Localización para la Adquisición del Terreno.
4. La confección de las escrituras de compraventa de precio pagado será responsabilidad de la EGIS Fundación un Techo Para Chile de conformidad a los servicios de Asistencia Técnica que debe prestar al proyecto "Villa La Esperanza" de la comuna de Conchalí, en base a lo establecido en la Resolución Nº 533/97, tarea que deberá coordinar con la Oficina de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio.



AUTORIZA LA ASIGNACIÓN, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA CON PRECIO PAGADO DE LOS CORRELATIVOS 51 y 52 DE UN TOTAL DE 52 VIVIENDAS DEL PROYECTO VILLA LA ESPERANZA DE LA COMUNA DE CONCHALÍ A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, PARA CIERRE DE NÓMINA DEFINITIVO.

5. La presente resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR MARÍN BRAVO
SUBDIRECTOR OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU METROPOLITANO

PCP/KPV/JOG

TRANSCRIPCIÓN:

- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Judicial
- Departamento Contabilidad
- Subdepartamento Autorización Pagos Subsidios de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional (Jeannette Ossandón Guzmán)
- Oficina de Títulos
- EGIS Fundación un Techo Para Chile. (Av. Departamental N° 440, San Joaquín).
- Sección Secretaría General Ministro de Fe
- Sección Partes y Archivo.

